

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Prueba Extraprocesal Rad. No. 11001400303220200050500

Comoquiera que la presente solicitud de prueba extraprocesal reúne los requisitos del artículo 184 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal instaurada por José Parmenio Rubiano contra Jhon Herrera Martínez.

Segundo: Fijar para el 06 de noviembre de 2020, a las 4:30 p.m., a fin de llevar a cabo el interrogatorio de parte de Jhon Herrera Martínez.

Tercero: Notificar personalmente al absolvente conforme a lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., dentro de los 30 días siguientes, so pena de declarar el desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del CGP.

Para el efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 3212324223 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

Cuarto: Reconocer personería al Dr. William Jair Monroy Moreno, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte solicitante, para los fines y en los términos del poder conferido.

Quinto: Una vez efectuada la diligencia, expedir copia auténtica de la misma, así como del escrito petitorio, conforme lo establece el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38f9f10ea76eba691098eb823f131f757f7507046897c69423c6ef652dee517c

Documento generado en 15/09/2020 08:44:04 p.m.

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 078 hoy 17 de septiembre de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

*Auto admite y fija fecha de interrogatorio
Proceso 11001400303220200050500*